

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00385-00

No se accede a la solicitud de terminación del presente asunto, por cuanto el proceso cuenta con sentencia con la que legalmente se terminó al decretar la expropiación del bien objeto de litis.

Ahora, lo referente a la entrega definitiva del bien, entrega de dineros e inscripción de la sentencia son actos propios de la ejecución de la sentencia.

Sin embargo, como quiera que las órdenes dadas en la sentencia ya fueron cumplidas a cabalidad, por secretaría archívese el presente asunto.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.